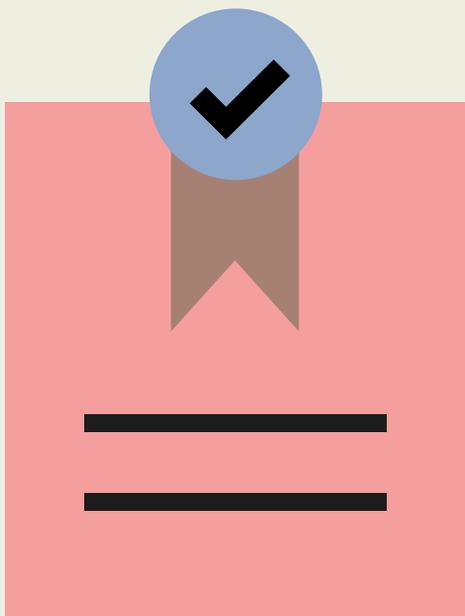


Los Derechos de Suscripción Preferente (DSP)

Guía rápida_



Los Derechos de Suscripción Preferente (DSP)

¿Qué son los derechos de suscripción preferente?

Cuando una sociedad realiza una ampliación de capital sus accionistas disfrutan de un derecho de suscripción preferente (DSP) de las nuevas acciones, salvo que la junta general de accionistas acuerde excluirlo o la normativa así lo establezca.

Su finalidad es permitir a los accionistas mantener el mismo porcentaje de participación en el capital social, evitando que se reduzca su peso en la compañía (lo que se conoce como **efecto dilución**).

En función de si la ampliación de capital es o no **liberada** –esto es, si requiere o no un desembolso para la suscripción de las acciones– estos derechos se denominan **de suscripción preferente** o **de asignación gratuita**, **respectivamente**, aunque se denomine a todos ellos DSP.

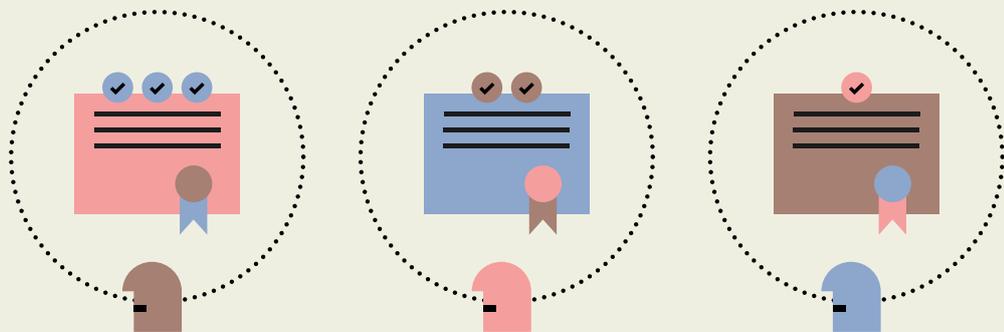
En el caso de sociedades cotizadas, los **DSP** también cotizan en bolsa, si bien tienen un **periodo limitado de negociación** (determinado en las condiciones de la ampliación pero, como mínimo, de 15 días naturales), **tras el cual se extinguen y quedan sin valor**.

Como el valor de los DSP está incluido en el de las acciones existentes, cuando comienza la negociación separada de los DSP, el precio de cotización de las acciones se reduce automáticamente, al dejar de incluir los DSP.

¿Cuántos derechos le corresponden como accionista?

Cada acción confiere a su titular un DSP.

Para suscribir acciones en una ampliación de capital, se exige disponer de un determinado número de DSP por cada acción nueva que se quiera suscribir. El número de DSP exigido por cada acción nueva se establece en las condiciones de la ampliación.



¿Qué opciones tiene un inversor ante una ampliación de capital?

a)

Si le han asignado **DSP** por ser antiguo accionista, podrá:

- 1. Acudir a la ampliación de capital, ejerciendo los DSP asignados.** Para ello debe dar la orden de suscripción a su intermediario financiero (la entidad en la que tenga depositadas las acciones). Esta operación le exige el desembolso que corresponda por la adquisición de las nuevas acciones, y le permite mantener su porcentaje de participación en la sociedad salvo en las ampliaciones totalmente liberadas (a cargo de reservas de la sociedad), que son gratuitas.
- 2. Vender todos los DSP en bolsa.** En este caso debe dar la orden de venta a su intermediario. Esta alternativa le proporciona un ingreso, si bien su porcentaje de participación en la compañía disminuye.
- 3. Vender parte de sus DSP y acudir a la ampliación con los restantes.** Tanto para la venta de parte de los derechos como para la suscripción de acciones deberá dar las correspondientes órdenes a su intermediario. En este caso, obtendrá un ingreso (por la venta de parte de los derechos) y, asimismo, deberá realizar un desembolso (para la suscripción de acciones), y su porcentaje de participación en la compañía disminuirá, aunque menos que en la alternativa anterior.
- 4. Si no da ninguna instrucción en relación con los DSP que le han asignado,** su intermediario debe ponerlos a la venta antes de la finalización del periodo de negociación y abonarle a usted el ingreso correspondiente, salvo en las ampliaciones de capital liberadas (gratuitas) en las que su intermediario suscribirá las acciones por cuenta de usted.

b)

Si usted no es accionista y adquiere **DSP en mercado**, y en **proporción suficiente conforme a las condiciones de la ampliación** su intermediario deberá asegurarse antes de la compra de que se trata de una inversión adecuada para usted teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia previa y su capacidad para valorar correctamente su naturaleza y riesgos. Es lo que se conoce como evaluación de conveniencia o test de conveniencia.

Es importante que tenga en cuenta que, antes de la compra, su entidad deberá informarle de los costes así como de las características y riesgos de los DSP. En particular, debe advertirle del plazo en que usted tiene que dar instrucciones para que los DSP puedan ser ejercitados o vendidos.

Una vez adquiridos, usted tiene las alternativas mencionadas en el apartado a), con la importante excepción de que, en el supuesto de que no dé ninguna instrucción en relación con los DSP adquiridos en mercado, estos se extinguirán, quedarán sin valor y habrá perdido el importe íntegro de su inversión.

¿Qué gastos conlleva la operativa con DSP?



Las operaciones de compra y de venta de DSP suelen conllevar comisiones de intermediación.

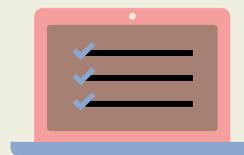


En ocasiones, la suscripción de las acciones también puede generar comisiones a favor de su intermediario.

Tenga en cuenta que estos gastos o comisiones inciden de forma significativa en la rentabilidad de la inversión.

¿Dónde puede encontrar información en caso de duda?

- ◆ **En la entidad** en la que tiene depositadas sus acciones deben informarle sobre las condiciones de las ampliaciones de capital de las compañías de las que usted sea accionista, con el fin de recabar sus instrucciones.
- ◆ **En la página web de la CNMV (www.cnmv.es)** y en la **web de la sociedad emisora**, donde encontrará el folleto informativo y el resumen sobre la ampliación de capital.
- ◆ **En la Sección del inversor de la CNMV**, planteando su consulta mediante correo electrónico o llamando al teléfono 900 535 015



Recuerde

- Los DSP tienen un periodo de negociación limitado, que suele ser de **quince días naturales**. Transcurrido ese plazo se extinguen y quedan sin valor. Asegúrese de que los ejercita o vende antes de que el plazo establecido haya vencido.

Preste atención a los plazos fijados por su entidad depositaria para la recepción de instrucciones y consulte los canales habilitados para cursarlas.

- La mera posesión de DSP no implica necesariamente acudir a la ampliación. Para ello deberá transmitir una orden expresa a su intermediario. Como única excepción se encuentran las ampliaciones de capital liberadas (gratuitas) que su intermediario suscribirá si no recibe otras instrucciones de usted.
- Si compra DSP en el mercado, su intermediario debe informarle de las características, costes y riesgos. Especialmente deberá advertirle que si los DSP no se ejercen durante el periodo de negociación, se extinguen y quedan sin valor, y deberá indicarle el plazo en el que debe dar las instrucciones para que se ejerciten o se vendan.
- Consulte el folleto informativo y/o el resumen de la ampliación de capital en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web del emisor.

En ellos encontrará información relevante, como la finalidad de la ampliación de capital, los procedimientos de suscripción y desembolso, o los factores de riesgo para el inversor relativos al emisor y a los valores ofrecidos.

Solicite la información por escrito y consérvela para su mejor control y facilitar, en caso de que se presente algún problema, su reclamación.

¿Necesitas más información?



Contáctanos por email

Esta guía rápida tiene como finalidad informar al público en general sobre distintos aspectos relacionados con los mercados de valores. Por su naturaleza divulgativa no puede constituir un soporte para posteriores interpretaciones jurídicas, siendo la normativa en vigor la única fuente a estos efectos.



www.cnmv.es